



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 187-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-LOG

VISTO:

El informe N° 14-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-LOG-HECHC. de fecha 23 de Mayo de 2023, emitido por la Oficina de Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; que aprueba "El régimen Especial de Gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos " dice: En su Título V, Artículo 31, Numeral 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el Inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año con fecha de cierre al 31 de diciembre.

Que, en el Artículo 32, Numerales 32.1 y 32.2 de la Directiva arriba mencionada dice: la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante Resolución y está constituida como primer miembro, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces

El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario

Que, en el Artículo 33, habla sobre las actividades de la Comisión de Inventario; para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inventario tiene a su cargo, Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la Oficina de Administración.

Que, en el Artículo 34 numeral 34.1 dice; que la Comisión de Inventario para cumplir con sus funciones, puede solicitar a la Dirección Administrativa la conformación de Equipos de Trabajo para la Ejecución del Inventario.



Que, en el Artículo 36 del Título V de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, habla de la presentación del Inventario y sus plazos.

Que, mediante el Informe N° 14-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-LOG-HECHC, de fecha 23 de Mayo de 2023 la Oficina de Logística-Patrimonio solicita se designe la Comisión de Inventario para este año fiscal 2023, ya que se necesita priorizar la toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales por encontrarse los bienes de los últimos años sin su codificación respectiva

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" y en uso de las facultades delegadas corresponde emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Comisión de Inventario" para el Procedimiento Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Red de Salud Camaná Caravelí, correspondiente al ejercicio fiscal año 2023, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- | | | |
|-------------------------|--|-------------------|
| Director Administrativo | Red de Salud Camaná Caravelí, ó quien esté ejerciendo el Cargo | |
| | actuará como; | PRESIDENTE |
| Oficina de Economía | Red de Salud Camaná Caravelí, ó quien esté ejerciendo el Cargo | |
| | actuará como; | MIEMBRO |
| Oficina de Logística | Red de Salud Camaná Caravelí, ó quien esté ejerciendo el Cargo | |
| | Actuará como; | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Inventario año 2023, conformada por el artículo primero de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la Resolución y desarrollará las actividades establecidas en el artículo 33 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo para la Toma de Inventario para el año 2023, documento por el cual se regirá y supervisará la Comisión de Inventario.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 187-2023-GR/GRS/GR/DRSCC-DE-LOG

- 3 -

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, la Conformación del Equipo de Trabajo para la Toma de Inventario para el año 2023, quienes estarán bajo la supervisión de la Comisión de Inventario.

Integrantes del Equipo de Inventario:

Jonathan Felix Ramos Castillo	Auxiliar Asistencial	Anotador
Marcelino Canaza Paucara	Auxiliar Asistencial	Verificador
Juan Carlos Luis Montes Vera	Auxiliar Asistencial	Verificador

Facilitador:

Srta. Yajaira Yasmira Eguiluz Rosas	Técnico en Contabilidad	PATRIMONIO
Sra. Hortencia Eulalia Chirinos Cárdenas	Asistente Administrativo	PATRIMONIO

ARTICULO QUINTO.- La Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2023, tendrá a su cargo; la organización, conducción y ejecución de la integridad del Inventario, coordinará con la oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad la Conciliación Patrimonio-Contable, luego presentará a la OGA el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión Inventario 2023 y a las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley; Oficina de Logística, Contabilidad, Recursos Humanos y Oficina de Patrimonio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER; que la Oficina de Estadística publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los veintisiete (27) días del mes de Junio (06) del año 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RFPF/EAL/hchc

RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
OFICINA DE ADMINISTRACION
C.P.C. Rocio Paola Fernández Pérez
MAT 4302
RESPONSABLE OFICINA DE ADMINISTRACION